



Resolución Ejecutiva Regional

N° 244-2022-GOB

Huacho, 18 de abril de 2022

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2019-GOB, de fecha 14 de mayo de 2019; el Informe N° 0263-2022-GRL-GRDS-DRTPE, recibido el 29 de marzo de 2022; la Hoja de Envío N° S/N -2022-GRL-GRDS, de fecha 29 de marzo de 2022; el Informe N° 107-2022-GRL-GRDS, recibido el 11 de abril de 2022; el Informe N° 158-2022-GRL/GGR, recibido el 13 de abril de 2022; la Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3524417 / Exp. N° 2207892 -GOB, recibido el 18 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2006-PRES, se creó el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CDRPETI – de la Región Lima, conformado por una serie de representantes de Instituciones Públicas y Privadas, cuyo objetivo central es la realización de actividades de coordinación, evaluación y seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, así como proponer políticas contra el trabajo infantil, el cual fue modificado por el Resolución Ejecutiva Regional N° 725-2008-PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2015-PRES, del 30 de abril de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2019-GOB, del 14 de mayo de 2019, se RECONFORMO el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CDRPETI – de la Región Lima;

Que, mediante Informe N° 0263-2022-GRL-GRDS-DRTPE, recibido el 29 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objetivo de prevenir y erradicar el Trabajo Infantil en la Región Lima, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se designe al Presidente Representante del Comité Directivo Regional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil – CDRPETI, quien presidirá y ejecutará de manera conjunta con los otros miembros, las actividades programadas conforme al plan anual de trabajo en el presente año;

Que, mediante Informe N° 107-2022-GRL-GRDS, recibido el 11 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa a la Gerencia General Regional, que en atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita se designe al Presidente Representante del Comité Directivo Regional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil – CDRPETI, quien presidirá y ejecutará de manera conjunta con los otros miembros, las actividades programadas conforme al plan anual de trabajo en el presente año;



Que, mediante Informe N° 158-2022-GRL/GGR, recibido el 13 de abril de 2022, la Gerencia General Regional eleva los actuados a la Gobernación Regional, a fin de proponer la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional que disponga designar a el (la) Gerente Regional de Desarrollo Social, en su condición de representante del Gobierno Regional de Lima, como Presidente del Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI;

Que, mediante Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3524417 / Exp. N° 2207892 -GOB, recibido el 18 de abril de 2022, y en atención al Informe N° 158-2022-GRL/GGR, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

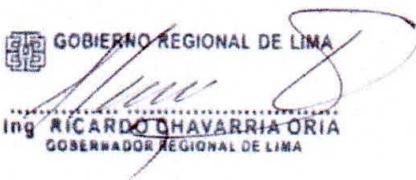
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE – Gerente Regional de Desarrollo Social, como **PRESIDENTE REPRESENTANTE** del Gobierno Regional de Lima ante el Comité Directivo Regional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil – CDRPETI de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto toda resolución anterior que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la interesada y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORTA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA